



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	ALEIDA QUESADA PIÑEROS
Demandada	HROS. DE JULIO GALEANO PÁEZ
Radicado	110013110011 2021 00675 00
Decisión	Designa Curador Ad – Litem

✚ Observado el vencimiento del término de traslado para la contestación de la demanda con que contaban los demandados OLGA PATRICIA GALEANO GONZÁLEZ, MARTHA DELIA GALEANO GONZÁLEZ, JULIO ESTEBAN GALEANO QUESADA y ERIKA MARÍA GALEANO ALARCÓN, sin que se presentara contestación, en consecuencia, **se tiene por no contestada la demanda por los demandados en mención.**

✚ Posteriormente, se observa el vencimiento del término con que contaban los herederos indeterminados del presunto compañero permanente JULIO GALEANO PÁEZ (q.e.p.d.), emplazamiento realizado por la Secretaría del Juzgado el 29 de abril de 2022, conforme lo ordenado en el proceso y lo dispuesto en el art. 10 del Dto. 806 de 2020 vigente para la fecha en mención; situación ante la cual el Juzgado encuentra satisfecho el llamamiento, sin que hasta la fecha hubiere concurrido interesado alguno, al verificar el transcurso en silencio del término de emplazamiento. Por lo anteriormente indicado, no se tendrá en cuenta la publicación aportada por la parte interesada de fecha 05 de junio de los cursantes, además por no haber sido ordenada dicha publicación por el Despacho.

Por lo dicho en precedencia, acorde con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del CGP se designa como *Curadora Ad-Litem* para la representación de los **Herederos Indeterminados** del señor **JULIO GALEANO PÁEZ (q.e.p.d.)** a la doctora **DIANA MARCELA PASTRANA GÓMEZ.**

Comuníquese la designación en los términos allí descritos a través de la dirección electrónica reportada, una vez comunicada la designación, súrtase por Secretaría la notificación personal de la demanda en la forma prevista por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 25 de julio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 30
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA